



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Dentro de lo que significa la emergencia ocupacional, social y económica, las acciones que se deben encarar deben contemplar distintos niveles de gestión.

Entendemos que la situación de vulnerabilidad social y productiva que está instalada en esta región, debe ser atendida dentro de la generalidad provincial, lo cual implica que toda solución que se proponga, debe inscribirse dentro de este planteo estratégico y por lo tanto debe contemplar las potencialidades productivas y de desarrollo de la región y la provincia.

Creemos que la primera medida que se debe adoptar para poder salir de esta crisis y desarrollar un perfil que nos permita enfrentar los tiempos venideros, es que contemos con la total voluntad política de todos aquéllos que tienen poder de decisión y la puesta en marcha de ámbitos de discusión participativa, sin lo cual y de acuerdo a lo expuesto precedentemente toda acción destinada a sobrellevarla no tendría posibilidades de aplicación.

Se contempla además la valoración de las características de las situaciones de emergencia que se plantean, considerando también que es necesario en cualquier nivel de gestión contar no solamente con el accionar institucional estatal, sino también con las organizaciones comunitarias que desde un tiempo a esta parte se han sumado a la búsqueda de soluciones conjuntas.

Esto posibilita que frente a la crisis busquemos cumplir con lo dispuesto por la Constitución provincial en lo que respecta a la conformación de organismos intermedios de planificación y gestión, como son los Consejos Regionales de Planificación, lo cual lleva al reconocimiento de los distintos espacios regionales, de sus singularidades y vulnerabilidades.

Los procesos de reestructuración productiva y social en curso, han puesto de manifiesto con la mayor transparencia, la importancia que reviste la existencia de instrumentos eficaces de regulación financiera.

En tal sentido el Banco de la Nación Argentina es uno de los instrumentos fundamentales para el desarrollo de las economías regionales, de las pequeñas y medianas empresas agropecuarias e industriales del interior del país.

Por todo ello:

autor: Eduardo Mario Chironi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Banco de la nación Argentina, que vería con agrado se promoviera una línea de crédito que atienda a la refinanciación de los pasivos financieros de los productores del Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Que una vez regularizada esta situación sea posible que aquellos que hayan cumplido con lo anteriormente enunciado puedan acceder a las diversas líneas de créditos destinadas a la reconversión frutícola, compra construcción y reparación de viviendas rurales, compra de maquinarias, etc. que esta entidad cuenta en su cartera.

Artículo 3°.- De forma.